000005

HURLINGHAM, 02 MAR 2017

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad, la Resolución C.S. Nº 60/16 y el Expediente Nº 49/16 del registro de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 60/16 este Consejo Superior aprobó el Reglamento General de Becas y los anexos Reglamento de Becas de Movilidad, Reglamento de Becas de Elementos de Estudio, y Reglamento de Becas de Apuntes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que mediante la Resolución Rectoral Nº 119/2016 se aprobó la convocatoria a la inscripción a las Becas de Movilidad, de Elementos de Estudio, y de Apuntes para el ciclo lectivo 2016, a cargo de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.

Que en virtud de diversas situaciones registradas durante el procedimiento de solicitud, asignación y efectivización de las mencionadas becas durante el ciclo lectivo 2016, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad elevó al Rector una propuesta de modificación del Reglamento General de Becas y de los Reglamentos Anexos, con el fin de actualizar la normativa con miras a las próximas convocatorias.

Que el Rector lo remite para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que el Departamento de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y por el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham, y luego de haberse resuelto en reunión del día dos de marzo de 2017 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento General de Becas Universitarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y los Reglamentos Anexos de Becas de Movilidad, Becas de Apuntes, y Becas de Elementos para el Estudio, de conformidad con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resoluciones C.S. Nº 60/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000005

Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham

Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS UNIVERSITARIAS

Universidad Nacional de Hurlingham

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las Becas Universitarias de la Universidad Nacional de Hurlingham tienen por objetivo facilitar el acceso, la permanencia y la finalización de estudios universitarios, reconocer el desempeño académico destacado y fomentar la participación en proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad, por parte de los/las estudiantes de dicha casa de estudios.

ARTÍCULO 2.- Las Becas Universitarias se asignarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento General y en los reglamentos anexos de cada una de las líneas de Becas Universitarias estipuladas en el Capítulo II.

ARTÍCULO 3.- Las Becas Universitarias consisten en una asignación de fondos que percibirán los estudiantes en la forma establecida por la Universidad para cada convocatoria, y/o en el otorgamiento de un aporte no monetario.

ARTÍCULO 4.- La duración de las Becas Universitarias otorgadas así como su eventual compatibilidad con otros beneficios similares serán establecidas en los reglamentos particulares de cada línea de Becas Universitarias y sus correspondientes convocatorias.

ARTÍCULO 5.-Las Becas Universitarias constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario/a.

ARTÍCULO 6.- La cantidad de Becas Universitarias a otorgar en el ciclo lectivo dependerá del presupuesto anual asignado por la Universidad Nacional de Hurlingham para tal fin, y del monto establecido para cada línea de beca por el Consejo Superior, a partir de la propuesta elevada por el Rector de la Universidad. A solicitud de las Secretarías de la Universidad que tengan a su cargo líneas de becas, el Secretario Administrativo Financiero y Técnico podrá modificar la distribución aprobada por el Consejo Superior del monto asignado del presupuesto anual para cada línea de becas, mediante disposición debidamente fundada y cuando razones de necesidad así lo ameriten.

ARTÍCULO 7.- La presentación de la solicitud de Beca Universitaria implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General y sus correspondientes anexos, del Estatuto Universitario, del Reglamento Académico y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham, así como el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ellos resultan por parte de los/las candidatos/as.

CAPÍTULO II
DE LAS BECAS, CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 8.- Para financiar las Becas Universitarias se creará un Fondo Especial equivalente al 1% del presupuesto anual de la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 9.- La distribución de dicho Fondo entre las distintas líneas de Becas Universitarias se establecerá anualmente por resolución del Consejo Superior de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y garantizando su efectividad como incentivo.

ARTÍCULO 10.- Las líneas de becas de la Universidad Nacional de Hurlingham serán las siguientes:

Beca de Movilidad: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y estarán orientadas a solventar los gastos vinculados al transporte público correspondientes a los traslados hacia y desde la Universidad.

Beca de Apuntes: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y estarán orientadas a solventar los gastos vinculados a la compra de copias de contenidos de estudio correspondientes al material bibliográfico requerido por la materia.

Beca de Elementos para el Estudio: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y estarán orientadas a solventar los gastos vinculados a la compra de elementos específicos necesarios para la cursada de las carreras, y requeridos por las mismas para favorecer las condiciones de estudio.

Beca de Extensión Universitaria: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad a los/las estudiantes que desempeñen roles protagónicos en algún proyecto de Extensión Universitaria acreditado en la Universidad.

Beca de Estímulo al Desempeño Académico: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría Académica a los/las estudiantes que acrediten un desempeño académico destacado.

Beca de Estímulo a la Investigación: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Investigación a los/las estudiantes que participen activamente de algún equipo de investigación acreditado en la Universidad, como incentivo a su formación.

Este reglamento contempla que en el futuro se puedan sugerir y/o añadir otras líneas de beca.

ARTÍCULO 11.- Las requisitos particulares para la asignación e implementación de cada una de estas líneas de Becas Universitarias así como los criterios de ponderación de variables para la selección de los becarios/as serán detalladas en reglamentos anexos.

CAPÍTULO III
DE LOS BECARIOS/AS

ARTÍCULO 12.- Podrán aspirar a ser becarios/as quienes cumplan las siguientes condiciones:
a) Estar debidamente inscripto/a en la Universidad Nacional de Hurlingham.
b) Presentar el formulario de solicitud de Beca Universitaria completo, junto con la documentación solicitada en cada caso, dentro del plazo establecido en la Secretaría correspondiente.
c) Cumplir con las demás condiciones establecidas en este Reglamento General y sus correspondientes anexos, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.

CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRPCIÓN, ASIGNACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS

ARTICULO 13.- La solicitud de la Beca Universitaria, por primera vez o para su renovación, se realizará a través de internet y/o mediante presentación del formulario de solicitud correspondiente, ante la oficina de la Secretaría a cargo de la línea de Beca Universitaria elegida, dentro de los plazos y según las formas que se establezcan en cada caso.

ARTÍCULO 14.- El/La estudiante asimismo acompañará la solicitud con la documentación exigida en las bases de la convocatoria confeccionada para cada línea de Becas Universitarias, en caso de que la Universidad lo requiera.

ARTÍCULO 15.- Las Secretarías a cargo de cada línea de Becas Universitarias realizarán las respectivas convocatorias e inscripciones de los/as candidatos/as. Una vez cerradas las convocatorias, las Secretarías confeccionarán, teniendo en cuenta los criterios de asignación establecidos en cada línea de beca, el orden de asignación para la entrega de las becas y la nómina de estudiantes en espera, en aquellas convocatorias en las cuales la cantidad de postulantes supere los cupos disponibles.

ARTÍCULO 16.- El Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas supervisará lo actuado y podrá solicitar documentación accesoria de considerarlo necesario. Podrá introducir modificaciones en el orden de asignación y la nómina de estudiantes en espera confeccionadas por las Secretarías para cada línea de Becas Universitarias, finalizado lo cual otorgará el aval respectivo. Dicho Comité será integrado por el Rector, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, el Secretario de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, y dos docentes convocados por este último. En todos los casos, los mencionados podrán designar a un representante en el que delegarán su participación en el Comité por escrito y para cada convocatoria.

ARTÍCULO 17.- Las Secretarías a cargo de cada línea de Becas Universitarias asistirán al Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas en todo lo necesario para su tarea, y asistirán a los postulantes en el cumplimiento de los requisitos para acceder a la beca y para mantener su condición de becario/a. Las Secretarías a cargo de cada línea de Becas Universitarias garantizará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la beca y para mantener su condición de becario/a.

ARTÍCULO 19.- La Secretaría Administrativo Financiera y Técnica implementará los medios necesarios para efectivizar la beca a los/as estudiantes a los cuales se les asignó, así como también los mecanismos para certificar la percepción de las mismas.

ARTÍCULO 20.- En caso de que algún/a becario/a titular pierda la beca por alguna de las causas expresadas en este Reglamento, el mismo se le asignará en su reemplazo al/la primer/a candidato/a de la nómina de estudiantes en espera.

ARTÍCULO 21.- La comunicación de la asignación de la beca se realizará mediante las formas establecidas en los reglamentos particulares de cada línea de Becas Universitarias y sus correspondientes convocatorias.

CAPÍTULO V
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS

ARTÍCULO 22.- De acuerdo a los criterios establecidos para cada línea de Becas Universitarias en sus respectivos reglamentos y si así lo requiere en los mismos, El/La becario/a deberá presentar ante la Secretaría correspondiente determinados informes que permitan el seguimiento de su trayectoria académica.

ARTÍCULO 23.- Los informes establecidos en el artículo 20° deberán ser presentados dentro del plazo que se disponga para tal fin.

ARTÍCULO 24.- El/La becario/a deberá informar a la Secretaría correspondiente cualquier modificación en la situación que dio origen al beneficio o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios en los datos personales declarados al momento de solicitud de la beca, en un plazo de no más de treinta (30) días corridos de ocurrida la novedad.

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 25.- Los datos consignados en la solicitud de la Beca Universitaria tendrán el carácter de declaración jurada, y su falsedad hará pasible al/la firmante de las sanciones administrativas y académicas correspondientes.

ARTÍCULO 26.- Si se comprobara que un/a estudiante ha obtenido la Beca Universitaria mediante información o documentación falsa, el beneficio caducará, quedando su titular obligado/a a la inmediata restitución de las sumas percibidas hasta el momento y/o invalidado a presentarse nuevamente.

ARTÍCULO 27.- La omisión de la presentación de los informes a los que se obliga a los/as becarios/as hará caducar el beneficio y/o lo invalidará a presentarse nuevamente.

CAPÍTULO VII
DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 28.- La Beca Universitaria podrá ser renovada por aquellos/as becarios/as que soliciten lo soliciten, en las convocatorias correspondientes y según los procedimientos establecidos en el presente reglamento y en los reglamentos específicos de cada línea de Becas Universitarias.

ARTÍCULO 29.- En el caso de haber recibido alguna sanción dentro de esta Casa de Estudios de acuerdo a lo estipulado por este Reglamento General y sus correspondientes anexos, por el Estatuto Universitario, por el Reglamento Académico y por demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham, dicho antecedente podrá ser tenido en cuenta por la Secretaría correspondiente y por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas para restarle elegibilidad al/la candidato/a.

CAPÍTULO VIII
DE LA CESACIÓN DE LA BECA

ARTÍCULO 30.- La cesación anticipada del beneficio de la Beca Universitaria será dispuesta en los siguientes casos:
1) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
2) Por finalización de los estudios de la carrera;
3) Por pérdida de la condición de alumno regular;
4) Por renuncia del/la estudiante al beneficio;
5) Por inhabilitación o muerte del/la estudiante;
6) Por incumplimiento de lo establecido en este Reglamento General y sus correspondientes anexos, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham;
7) Por incumplimiento del Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham
8) Por otras causas que, a criterio de las autoridades de la Universidad, justifiquen la cesación del beneficio.

Un ejemplar del presente Reglamento se encontrará a disposición del aspirante para su lectura y/o retiro, en la Secretaria de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y/o en los sitios que determine la UNAHUR oportunamente. Al cumplimentar la solicitud de beca el solicitante manifiesta conocer y aceptar los términos del presente Reglamento.

Anexo Reglamento de Becas de Movilidad

CAPÍTULO I: OBJETIVO

ARTÍCULO 1°.- Las Becas Universitarias de la Universidad Nacional de Hurlingham tienen por objetivo facilitar el acceso, la permanencia y la finalización de estudios universitarios, reconocer el desempeño académico destacado y fomentar la participación en proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad, por parte de los/las estudiantes de dicha casa de estudios.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°.- Podrán aspirar a ser becarios/as de las Becas de Movilidad quienes cumplan las siguientes condiciones:
a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Hurlingham, en los términos del Reglamento Académico.
b) Presentar el formulario de solicitud de Beca Movilidad completo, junto con la documentación solicitada en cada caso, dentro del plazo establecido, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.
c) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias y en este Reglamento Anexo, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.
Las Becas de Movilidad no establecen restricciones por edad a los/las becarios/as.

ARTÍCULO 3°.- La beca de Movilidad: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, y estarán orientadas a solventar los gastos vinculados al transporte público en los traslados hacia y desde la Universidad. La beca consiste en un aporte monetario que percibe mensualmente el becario para afrontar los gastos en transporte público para asistir a la Universidad, estimado según la distancia y los días de cursada.

La beca contempla diferentes grupos definidos por el Consejo Superior de la Universidad, a los cuales les corresponde un monto determinado, en base al valor estimado de los pasajes en transporte terrestre para ese año, y a las cantidades mínimas y máximas de días de cursada posibles. A su vez, los grupos contemplan las categorías de 25%, 50%, 75%, y 100% del monto correspondiente a ese grupo. Los montos correspondientes a cada grupo serán determinados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham al menos una vez al año, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. La inclusión del becario en un grupo y categoría determinados será definida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad en virtud de la información brindada en la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- De la compatibilidad con otros beneficios. La Beca de Movilidad es compatible con otros beneficios similares de ayuda económica, a excepción del Boleto Especial Estudiantil, y sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas en las reglamentaciones de beneficios otorgados por el Estado nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 5°.- De la duración y renovación de las becas. La Beca de Movilidad tendrá una duración máxima de diez (10) meses por cada ciclo lectivo. La misma podrá ser renovada por los/as becarios/as que lo soliciten en las convocatorias correspondientes y según los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Becas y en el presente Reglamento. La renovación no será automática bajo ninguna circunstancia. Toda solicitud de renovación será evaluada por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y avalada por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas establecido por el Reglamento General.

CAPÍTULO III: SOBRE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6°.- Se realizará al menos una convocatoria al año, la cual se difundirá ampliamente por los canales internos de la UNAHUR y su página web, debiendo permanecer abierta por un plazo mínimo de dos semanas.

ARTÍCULO 7º.- Los estudiantes interesados tendrán que completar el formulario de inscripción cuyo formato se establece en el Anexo I del presente reglamento, a través de los medios que se establezcan en cada convocatoria, y presentarlo en tiempo y forma junto a la documentación que corresponda, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad. Dicha Secretaría tendrá la facultad de modificar forma y contenido del formulario, siempre que la modificación sea imprescindible para obtener información que contribuya a la precisión en la posterior ponderación de variables para la asignación de la beca.

ARTÍCULO 8º.- La información proporcionada en dicho formulario revisitará carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9º.- Los/as aspirantes deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias UNAHUR, en el presente Reglamento Anexo, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.

CAPÍTULO IV: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN

ARTÍCULO 10º.- La selección de los/as becarios/as será llevada adelante por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, la que elaborará un orden de asignación entre los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Becas y en el presente Reglamento para acceder a la beca.

ARTÍCULO 11º.- Dicho orden de asignación será confeccionado en base a la ponderación de variables que se establece en el Anexo II del presente, en la cual se consideran aspectos tales como la situación socio-económica del solicitante y su grupo conviviente, características de su vivienda, acceso a la salud, becas de ayuda económica preexistentes ya sean de la UNAHUR u otro organismo, días de cursada y medios de transporte a utilizar para llegar y retirarse de la Universidad. La Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad tendrá la facultad de modificar la forma y contenido de la ponderación de variables, siempre que la misma sea imprescindible para la precisión en la confección del orden de asignación para la asignación de la beca. Para la selección se dará prioridad a los/las aspirantes que no se encuentren gozando de otra beca de ayuda económica o similar, sea expedida por la UNAHUR o por algún otro organismo.

ARTÍCULO 12º.- Establecido el orden de asignación, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad confeccionará la nómina de estudiantes en espera, en virtud de los cupos disponibles para la convocatoria de que se trate, que fueran determinados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 13º.- La nómina de aspirantes a los que corresponde la asignación de la beca en virtud del orden de asignación, y la nómina de estudiantes en espera serán supervisadas y avaladas por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas. Luego de haber sido avaladas por el mencionado Comité, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad remitirá a la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica la nómina de becarios y el elemento asignado a cada uno, a los fines de que proceda a la efectivización de la beca. En caso de que algún/a becario/a titular pierda la beca por alguna de las causas expresadas en este Reglamento, el mismo se le asignará en su reemplazo al/la primer/a candidato/a de la nómina de estudiantes en espera.

ARTÍCULO 14º.-La comunicación de la asignación de la Beca de Movilidad se realizará mediante la publicación de los listados de los becarios en los canales de comunicación de la Universidad, sin perjuicio de que los estudiantes consulten personalmente en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.

CAPÍTULO V: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 15º.- El/La becario/a deberá informar a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad cualquier modificación en la situación que dio origen al beneficio o en

su condición de estudiante, así como los eventuales cambios en los datos personales declarados al momento de solicitud de la beca, en un plazo de no más de treinta (30) días corridos de ocurrida la novedad.

ANEXO I

Solicitud de Becas UNAHUR Convocatoria 2017

Estimado/a estudiante,
Solicitamos que contestes las preguntas detalladas a continuación, teniendo en cuenta que los datos que informes son confidenciales y sólo serán utilizados para evaluar la solicitud de beca. Recordá que podes solicitar más de una línea de beca, en el caso que lo consideres necesario. Si aun no leíste el Reglamentos General de becas UNAHUR y sus anexos, podés encontrarlos en la página de la UNAHUR: http://unahur.edu.ar/site/. Para completar este formulario es necesario que previamente te hayas inscripto a las materias del 1er cuatrimestre del 2017.
A continuación dejanos tu correo electrónico así recibís una copia del formulario cuando finalices la inscripción. El mismo tendrá que ser presentado impreso y firmado en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad (Tte. Manuel Origone 151 1er Piso) hasta el viernes 31 de marzo del 2017. Tenés la posibilidad de imprimirlo en la oficina. Deberás presentarte con tu Documento de Identidad (original) en los horarios de atención de 10 a 13 hs y de 15 a 19 hs.

*Obligatorio

1. Dirección de correo electrónico *

Datos personales del/la solicitante

2. Apellido/s *

3. Nombre/s *

4. Género
Marca solo un óvalo.
Femenino
Masculino

5. Tipo de documento *
Marca solo un óvalo.
(DU) Documento Único / DNI
(PA) Pasaporte
(EX) Documento Extranjero

6. Número de documento *

7. Teléfono de contacto opción 1 *
Podés brindar un teléfono de línea fijo o un celular, donde podamos contactarte de forma fácil y segura.

8. Teléfono de contacto opción 2
Podés brindar un teléfono de línea fijo o un celular, donde podamos contactarte de forma fácil y segura.

9. Fecha de nacimiento *
Ejemplo: 15 de diciembre de 2012
10. Edad *

11. Nacionalidad *
Marca solo un óvalo.
Argentino/a
Otro:

12. País de origen *
Marca solo un óvalo.

Argentina
Otro:

13. Estado Civil *
Marca solo un óvalo.
Soltero/a
Casado/a
Convivencia
Divorciado/a
Viudo/a
Separado/a de hecho
Separado/a legalmente

14. Domicilio actual *
Calle, N°, Piso y/o Departamento

15. Barrio

16. Partido *

17. Código Postal *

Información académica del/la solicitante

18. Seleccione la carrera que está cursando *
(Si estas cursando mas de una carrera seleccione también la/s otra/s carrera que estas cursando)
Selecciona todos los que correspondan.
Licenciatura en Educación. Ciclo de Complementación Curricular
Profesorado Universitario en Educación Física
Profesorado Universitario de Inglés
Profesorado Universitario de Letras
Profesorado Universitario de Matemática
Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica
Tecnicatura Universitaria en Metalurgia
Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial
Enfermería Universitaria
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría
Licenciatura en Gestión Ambiental
Licenciatura en Biotecnología

19. Detalla en cuantas materias estás inscripto este cuatrimestre *

20. Año de ingreso a la UNAHUR *
Marca solo un óvalo.
2016
2017 *Pasa a la pregunta 22.*

Desempeño académico y becas aprobadas en el 2016

21. Cantidad de materias aprobadas en el 2016 *

22. En el 2016 ¿obtuviste alguna de estas becas? *
Indicar que si, en el caso de que la beca haya sido aprobada. Podes seleccionar mas de una opción, en el caso que así lo requieras
Marca solo un óvalo por fila.
SI / NO

- BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (BECAS UNIVERSITARIAS/BICENTENARIO)
- PROGRESAR
- BECAS UNAHUR Apuntes

- BECAS UNAHUR Movilidad
- BECAS UNAHUR Elementos para el estudio

2017 PROGRESAR
El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina consiste en la asignación de una beca mensual, otorgada y financiada por el Estado Nacional, a través de Anses.

23. ¿Te has inscripto o te encontrás cobrando el PROGRESAR?
Marca solo un óvalo.
Inscripto
Cobrando
Ninguna de las anteriores

Becas UNAHUR de Apuntes Convocatoria 2017
Es una beca para acceder al material de estudio de tus materias. Consiste en la provisión de determinada cantidad de carillas de copias de contenidos de estudio que te solicitan en las materias que cursas. Las copias se retiran del Centro de copiado de la UNAHUR.

24. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitás la beca de apuntes? *
Marca solo un óvalo.
Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 24.*
Sí, deseo renovar le beca *Pasa a la pregunta 24.*
No *Pasa a la pregunta 25.*

25. Porcentaje solicitado de la beca de apuntes *
Según tu situación personal ¿cuál es el porcentaje de becas que considerás necesario solicitar? Entendiendo que el 100% es solicitar la beca completa, el 75% serían tres cuartos, media beca corresponde al 50% o un cuarto equivale al 25%.
Marca solo un óvalo por fila.
25% 50% 75% 100%

Becas UNAHUR de Movilidad Convocatoria 2017
Es una beca para solventar los gastos vinculados al transporte público en los traslados hacia y desde la Universidad.

26. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitas la beca de Movilidad?
Marca solo un óvalo.
Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 26.*
Sí, deseo renovar la beca *Pasa a la pregunta 26.*
No *Pasa a la pregunta 35.*

27. Porcentaje solicitado de la beca de movilidad *
Según tu situación personal ¿cual es el porcentaje de becas que consideras necesario solicitar? Entendiendo que el 100% es solicitar la beca completa, el 75% serian tres cuartos, media beca corresponde al 50% o un cuarto equivale al 25%. Te recordamos que si bien la Ley del Boleto Especial Educativo (Boleto estudiantil otorgado y financiado por la Provincia de Buenos Aires) no se encuentra implementada para nuestra Universidad una vez vigente, la Beca de Movilidad UNAHUR será incompatible con el mismo.
Marca solo un óvalo por fila.
25% 50% 75% 100%

28. En función de las materias que te inscribiste ¿qué cantidad de días por semana asistirás a la UNAHUR?
Marca solo un óvalo.
1 dia a la semana
2 dias a la semana
3 dias a la semana
4 dias a la semana
5 dias a la semana
6 dias a la semana

29. En el día, ¿cuántos medios de transportes públicos utilizas para dirigirte hacia y desde la universidad?
Completar con el número total de transportes para viajar hasta la UNAHUR y para regresar a tu casa/trabajo en el día

30. En función de las materias que te inscribiste ¿qué gastos mensuales en transporte tenés para trasladarte a la UNAHUR? *
Para calcular el gasto mensual en transporte deberás realizar el siguiente calculo: Monto diario en pasaje/s incluyendo la ida y la vuelta multiplicado por la cantidad de días de la semana que asistís a la universidad y ese resultado multiplicalo por 4 (cuatro), que es la cantidad de semanas que tiene el mes.

31. Número de tarjeta SUBE que se encuentra registrada a tu nombre
Si no has registrado tu tarjeta podes hacerlo en el siguiente link:
https://www.sube.gob.ar/ClaveSUBERegistro.aspx

Datos para la percepción de la beca en caso de que la misma sea otorgada
Por tal motivo solicitamos completar la siguiente información
32. ¿Tenes alguna cuenta bancaria? *
Marca solo un óvalo.
SI *Pasa a la pregunta 35.*
No *Pasa a la pregunta 32.*

33. Posición ante el IVA
Marca solo un óvalo.
Consumidor Final
Exento
Monotributo
No Responsable
Responsable Inscripto
Responsable No Inscripto No Recategorizado
Responsable No Inscripto Recategorizado

34. Tipo Clave Tributaria
Marca solo un óvalo.
C.U.I.T
C.U.I.L
C.I.E
Juzgado
Exp.

35. CUIL o número de clave tributaria *
Completar con formato XXXXXXXXXXX. Si no lo recordas podes entrar a: http://www.anses.gob.ar/constanciadecuil/

Becas UNAHUR de Elementos para el Estudio Convocatoria 2017
Es una beca de provisión del elemento especifico que te piden en la carrera que cursás para favorecer tus condiciones de estudio. El elemento se provee por única vez.

En esta convocatoria 2017 la beca contempla la provisión de:
AMBO para estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria.
GUARDAPOLVO para estudiantes de la carrera de Biotecnología.

Si no estas inscripto en ninguna de estás carreras en la convocatoria 2017, no podrás aplicar a esta línea de beca. Si ya recibiste el ambo y/o guardapolvo en la convocatoria 2016 tampoco podrás solicitarlo nuevamente.

36. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitas la beca de Elemento para el estudio?
Marca solo un óvalo.

Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 36.*
Sí, deseo renovar la beca *Pasa a la pregunta 36.*
No *Pasa a la pregunta 37.*

37. ¿Que elemento para el estudio solicitás?
Selecciona todos los que correspondan.
Ambo (destinado a estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria)
Guardapolvo (destinado a estudiantes de la carrera de Biotecnologia)

Datos socioeconómicos del grupo conviviente
El grupo conviviente se compone de todas las personas que residen de forma permanente en la misma vivienda, incluyéndote.
38. ¿Cuántas personas viven en tu hogar? *
Incluyendo el/la solicitante

39. Cantidad de hijos/as a tu cargo *

40. De tu grupo conviviente ¿Cuántos son menores de 18 años? *
Marca solo un óvalo.
0
1
2
3 o más

41. ¿Cuántas personas con discapacidad hay en tu grupo conviviente? *
Marca solo un óvalo.
0
1
2
3 o más

42. ¿Actualmente te encontrás trabajando? *
Marca solo un óvalo.
Sí *Pasa a la pregunta 42.*
No *Pasa a la pregunta 43.*

43. En tu grupo conviviente ¿Sos el/la único/a que posee ingresos? *
Marca solo un óvalo.
Sí
No
Recordá que en estas preguntas debes incluirte dentro del grupo conviviente

44. Origen de los ingresos del grupo conviviente *
Tené en cuenta de donde provienen los ingresos del grupo conviviente. Podes marcar más de una opción. *Selecciona todos los que correspondan.*

- Trabajo en relación de dependencia (tu empleador te entrega recibo de sueldo y realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)
- Trabajo informal (no estás registrado por tu empleador, tal como lo indica la legislación, ni realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)
- Por cuenta propia informal (no tenés empleador, realizás trabajos de manera independiente, continuamente o esporádicamente, sin estar registrado ante Afip.)
- Por cuenta propia registrado (monotributo, autónomo: no tenés empleador, realizás trabajos de manera independiente, y estás registrado en la Afip.)
- Pensión / Jubilación (recibís algún tipo de pensión o estás jubilado.) / Plan Social
- Otro:

45. Ingreso total mensual del grupo conviviente*
En este apartado te solicitamos que sumes, el total de los ingresos de todos los mayores de 18 años que trabajan dentro de tu grupo conviviente.

46. Vivienda *
Marca solo un óvalo.
- Propia sin hipoteca (tuya o de alguna de las personas que viven con vos)
- Propia con hipoteca (con crédito e interés para poder pagarla, estableciendo como garantía el inmueble hipotecado)
- Alquilada
- Prestada
- Otro:

47. Acceso a servicios en tu vivienda *
Marca solo un óvalo por fila.
Sí No
- ¿Tenés agua potable en tu casa?
- ¿Tenés cloacas en tu casa?
- ¿Tenés gas en red?
- ¿Tenés computadora?
- ¿Tenés acceso a internet en tu casa?

48. Acceso a la salud: ¿Tenés cobertura médica? *
Marca solo un óvalo.
Sí, obra social
Sí, medicina prepaga
No

49. ¿Presentás alguna discapacidad? *
Marca solo un óvalo.
Sí
No *Pasa a la pregunta 51.*

Estudiantes con discapacidad
50. En caso afirmativo ¿que tipo de discapacidad presentas?
Selecciona todos los que correspondan.
- Visual
- Motora
- Auditiva
- Visceral
- Otra
-

51. ¿Tenes certificado de discapacidad?
Marca solo un óvalo.
Sí
No
En trámite

Información adicional, compromiso y firma del solicitante

52. Información adicional:
Aquí podes realizar cualquier aclaración que consideres pertinente en relación a los puntos anteriores o de alguna otra situación vinculada a los motivos de solicitud de la beca.

53. Confirmo que he leído y acepto las condiciones y compromisos del reglamento general de becas y los anexos correspondientes a la/s beca/s solicitadas *
Sí

El/la abajo firmante manifiesta informar con carácter de Declaración Jurada los datos consignados en la presente solicitud, al tiempo que declara ser conocedor/a del Reglamento de Becas UNAHUR en vigencia. (Firmar personalmente en la oficina de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la
Comunidad)

Firma y aclaración del estudiante:
Lugar:
Fecha: .....de .....de 2017

Importante
Para finalizar la solicitud debés presentar este formulario impreso y firmado, de forma personal, en la
oficina de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad (Tte Manuel Origone 151
1er Piso). Tenés la posibilidad de imprimirlo en la oficina. Deberás presentarte con tu Documento de
Identidad (original) en los hora rios de atención de 10 a 13 hs y de 15 a 19 hs. Podes pedir tu constancia de recepción, para que te quede un comprobante de que has presentado tu solicitud en tiempo y forma.

ANEXO II

Ponderación de variables- formulario solicitud de becas UNAHUR			
Porcentaje	**Item**	**Descripción**	**Puntuación**
5%	Edad	Ingresantes mayores a 30 años y estudiantes avanzados mayores a 35 años	5
8%	Desempeño información académica	Estudiantes ingresantes	8
		Menos de una materia aprobada en el último ciclo lectivo	0
		Entre 1 y 2 materias aprobadasen el último ciclo lectivo	5
		3 o más materías aprobadas en el último ciclo lectivo	8
15%	Tasa de dependencia (hijos a cargo)	Ninguno	0
		Uno	5
		Dos	10
		Tres o más	15
1%	Cantidad de menores en el hogar	Ninguno	0
		Uno o mas	1
5%	Cantidad de personas con discapacidad en el hogar	Ninguno	0
		Uno o más	5
12%	Es el/la unico/a del grupo conviviente con ingresos	SI	12
		No	0
20%	Origen de los ingresos del grupo conviviente. (En el caso que haya mas de un ingreso de distinto origen, se promedian)	Trabajo en relación de dependencia (tu empleador te entrega recibo de sueldo y realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)	5
		Trabajo informal (no estás registrado por tu empleador, tal como lo indica la legislación, ni te realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)	15
		Por cuenta propia informal (no tenes empleador, realizas trabajos de manera independiente, continuamente o esporádicamente, sin estar registrado ante Afip.)	20
		Por cuenta propia registrado (monotributo, autónomo: no tenes empleador, realizas trabajos de manera independiente, y estás registrado en la Afip.)	5
		Pensión / Jubilación / Plan Social	20
7%	Acceso a la vivienda	Propia sin hipoteca	0
		Propia con hipoteca	4
		Alquilada	7
		Prestada	7
5%	Acceso a servicios	0 respuestas negativas	0
		1 respuesta negativa	1
		2 respuestas negativas	2
		4 respuestas negativas	3
		4 respuestas negativas	4
		5 respuestas negativas	5
5%	Acceso a la salud	Con cobertura médica (Obra social o medicina prepaga)	0
		Sin cobertura médica	5
7%	Discapacidad	Con discapacidad y con certificado /o en tramite	7
		Con discapacidad y sin certificado	5
		Sin discapacidad	0
10%	Pertinencia	Se valora la exposición de motivos presentadas en el formulario de solicitud	0 - 10
100%			

Anexo Reglamento de Becas de Apuntes

CAPÍTULO I: OBJETIVO

ARTÍCULO 1°.- Las Becas Universitarias de la Universidad Nacional de Hurlingham tienen por objetivo facilitar el acceso, la permanencia y la finalización de estudios universitarios, reconocer el desempeño académico destacado y fomentar la participación en proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad, por parte de los/las estudiantes de dicha casa de estudios.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°.- Podrán aspirar a ser becarios/as de las Becas de Apuntes quienes cumplan las siguientes condiciones:
a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Hurlingham, en los términos del Reglamento Académico.
b) Presentar el formulario de solicitud de Beca de Apuntes completo, junto con la documentación solicitada en cada caso, dentro del plazo establecido, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.
c) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias y en este Reglamento Anexo, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.
Las Becas de Apuntes no establecen restricciones por edad a los/las becarios/as.

ARTÍCULO 3°.- Beca de Apuntes: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, y estarán orientadas a solventar los gastos vinculados a la compra de copias de contenidos de estudio. La beca consiste en la provisión de las copias de los contenidos de estudio de las materias que cursa el becario en el período contemplado en la convocatoria. Las copias se retiran continuamente del Centro de Copiado de la Universidad Nacional de Hurlingham, hasta agotar el cupo asignado mediante la beca.
La beca contempla diferentes grupos definidos por el Consejo Superior de la Universidad, a los cuales les corresponde una cantidad de carillas de copias determinada, en base a la cantidad de materias que cursa el estudiante. A su vez, los grupos contemplan las categorías de 25%, 50%, 75%, y 100% de la cantidad de carillas de copias de ese grupo. Los cantidad de carillas de copias correspondientes a cada grupo serán determinados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham al menos una vez al año, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
La inclusión del becario en un grupo y categoría determinados será definida por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad en virtud de la información brindada en la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- De la compatibilidad con otros beneficios. La Beca de Apuntes es compatible con otros beneficios similares de ayuda económica, sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas en las reglamentaciones de beneficios otorgados por el Estado nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 5°.- De la duración y renovación de las becas. La Beca de Apuntes tendrá una duración máxima de diez (10) meses por cada ciclo lectivo. La misma podrá ser renovada por los/as becarios/as que lo soliciten en las convocatorias correspondientes y según los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Becas y en el presente Reglamento. La renovación no será automática bajo ninguna circunstancia. Toda solicitud de renovación será evaluada por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y avalada por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas establecido por el Reglamento General.

CAPÍTULO III: SOBRE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 6°.- Se realizará al menos una convocatoria al año, la cual se difundirá ampliamente por los canales internos de la UNAHUR y su página web, debiendo permanecer abierta por un plazo mínimo de dos semanas.

ARTÍCULO 7°.- Los estudiantes interesados tendrán que completar el formulario de inscripción

que se establece en el ANEXO I del presente, a través de los medios que se establezcan en cada convocatoria, y presentarlo en tiempo y forma junto a la documentación correspondiente, si es que así se solicitara, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad. Dicha Secretaría tendrá la facultad de modificar forma y contenido del formulario, siempre que la modificación sea imprescindible para obtener información que contribuya a la precisión en la posterior ponderación de variables para la asignación de la beca.

ARTÍCULO 8º.- La información proporcionada en dicho formulario revisitará carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9º.- Los/as aspirantes deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias UNAHUR, en el presente Reglamento Anexo, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.

CAPÍTULO IV: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN

ARTÍCULO 10º.- La selección de los/as becarios/as será llevada adelante por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, la que elaborará un orden de asignación entre los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Becas y en el presente Reglamento para acceder a la beca.

ARTÍCULO 11º.- Dicho orden de asignación será confeccionado en base a la ponderación de variables que se establece en el ANEXO II del presente, en la cual se consideran aspectos tales como la situación socio-económicos del solicitante y su grupo conviviente, características de su vivienda, y acceso a la salud, pudiéndose tener en consideración otras circunstancias que guarden relevancia y ameriten la asignación de la beca. La Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad tendrá la facultad de modificar la forma y contenido de la ponderación de variables, siempre que la misma sea imprescindible para la precisión en la confección del orden de asignación para la asignación de la beca. Para la selección se dará prioridad a los/las aspirantes que no se encuentren gozando de otra beca de ayuda económica o similar, sea expedida por la UNAHUR o por algún otro organismo.

ARTÍCULO 12º.- Establecido el orden de asignación, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad confeccionará la nómina de estudiantes en espera, en virtud de los cupos disponibles para la convocatoria de que se trate, que fueran determinados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 13º.- La nómina de aspirantes a los que corresponde la asignación de la beca en virtud del orden de asignación, y la nómina de estudiantes en espera serán supervisadas y avaladas por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas. Luego de haber sido avaladas por el mencionado Comité, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad remitirá a la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica la nómina de becarios y el elemento asignado a cada uno, a los fines de que proceda a la efectivización de la beca. En caso de que algún/a becario/a titular pierda la beca por alguna de las causas expresadas en este Reglamento, el mismo se le asignará en su reemplazo al/la primer/a candidato/a de la nómina de estudiantes en espera.

ARTÍCULO 14º.-La comunicación de la asignación de la Beca de Movilidad se realizará mediante la publicación de los listados de los becarios en los canales de comunicación de la Universidad, sin perjuicio de que los estudiantes consulten personalmente en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.

CAPÍTULO V: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 15º.- El/La becario/a deberá informar a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad cualquier modificación en la situación que dio origen al beneficio o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios en los datos personales declarados al momento de solicitud de la beca, en un plazo de no más de treinta (30) días corridos de ocurrida la novedad.

ANEXO I

Solicitud de Becas UNAHUR Convocatoria 2017

Estimado/a estudiante,
Solicitamos que contestes las preguntas detalladas a continuación, teniendo en cuenta que los datos que informes son confidenciales y sólo serán utilizados para evaluar la solicitud de beca. Recordá que podes solicitar más de una línea de beca, en el caso que lo consideres necesario. Si aun no leíste el Reglamentos General de becas UNAHUR y sus anexos, podés encontrarlos en la página de la UNAHUR: http://unahur.edu.ar/site/. Para completar este formulario es necesario que previamente te hayas inscripto a las materias del 1er cuatrimestre del 2017.
A continuación dejanos tu correo electrónico así recibís una copia del formulario cuando finalices la inscripción. El mismo tendrá que ser presentado impreso y firmado en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad (Tte. Manuel Origone 151 1er Piso) hasta el viernes 31 de marzo del 2017. Tenés la posibilidad de imprimirlo en la oficina. Deberás presentarte con tu Documento de Identidad (original) en los horarios de atención de 10 a 13 hs y de 15 a 19 hs.

*Obligatorio

1. Dirección de correo electrónico *

Datos personales del/la solicitante

2. Apellido/s *

3. Nombre/s *

4. Género
Marca solo un óvalo.
Femenino
Masculino

5. Tipo de documento *
Marca solo un óvalo.
(DU) Documento Único / DNI
(PA) Pasaporte
(EX) Documento Extranjero

6. Número de documento *

7. Teléfono de contacto opción 1 *
Podés brindar un teléfono de línea fijo o un celular, donde podamos contactarte de forma fácil y segura.

8. Teléfono de contacto opción 2
Podés brindar un teléfono de línea fijo o un celular, donde podamos contactarte de forma fácil y segura.

9. Fecha de nacimiento *
Ejemplo: 15 de diciembre de 2012
10. Edad *

11. Nacionalidad *
Marca solo un óvalo.
Argentino/a
Otro:

12. País de origen *
Marca solo un óvalo.

Argentina
Otro:

13. Estado Civil *
Marca solo un óvalo.
Soltero/a
Casado/a
Convivencia
Divorciado/a
Viudo/a
Separado/a de hecho
Separado/a legalmente

14. Domicilio actual *
Calle, Nº, Piso y/o Departamento

15. Barrio

16. Partido *

17. Código Postal *

Información académica del/la solicitante

18. Seleccione la carrera que está cursando *
(Si estas cursando mas de una carrera seleccione también la/s otra/s carrera que estas cursando)
Selecciona todos los que correspondan.
Licenciatura en Educación. Ciclo de Complementación Curricular
Profesorado Universitario en Educación Física
Profesorado Universitario de Inglés
Profesorado Universitario de Letras
Profesorado Universitario de Matemática
Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica
Tecnicatura Universitaria en Metalurgia
Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial
Enfermería Universitaria
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría
Licenciatura en Gestión Ambiental
Licenciatura en Biotecnología

19. Detalla en cuantas materias estás inscripto este cuatrimestre *

20. Año de ingreso a la UNAHUR *
Marca solo un óvalo.
2016
2017 *Pasa a la pregunta 22.*

Desempeño académico y becas aprobadas en el 2016

21. Cantidad de materias aprobadas en el 2016 *

22. En el 2016 ¿obtuviste alguna de estas becas? *
Indicar que si, en el caso de que la beca haya sido aprobada. Podes seleccionar mas de una opción, en el caso que así lo requieras
Marca solo un óvalo por fila.
SI / NO

- BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (BECAS UNIVERSITARIAS/BICENTENARIO)
- PROGRESAR
- BECAS UNAHUR Apuntes

- BECAS UNAHUR Movilidad
- BECAS UNAHUR Elementos para el estudio

2017 PROGRESAR
El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina consiste en la asignación de una beca mensual, otorgada y financiada por el Estado Nacional, a través de Anses.

23. ¿Te has inscripto o te encontrás cobrando el PROGRESAR?
Marca solo un óvalo.
Inscripto
Cobrando
Ninguna de las anteriores

Becas UNAHUR de Apuntes Convocatoria 2017
Es una beca para acceder al material de estudio de tus materias. Consiste en la provisión de determinada cantidad de carillas de copias de contenidos de estudio que te solicitan en las materias que cursas. Las copias se retiran del Centro de copiado de la UNAHUR.

24. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitás la beca de apuntes? *
Marca solo un óvalo.
Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 24.*
Sí, deseo renovar le beca *Pasa a la pregunta 24.*
No *Pasa a la pregunta 25.*

25. Porcentaje solicitado de la beca de apuntes *
Según tu situación personal ¿cuál es el porcentaje de becas que considerás necesario solicitar? Entendiendo que el 100% es solicitar la beca completa, el 75% serían tres cuartos, media beca corresponde al 50% o un cuarto equivale al 25%.
Marca solo un óvalo por fila.
25% 50% 75% 100%

Becas UNAHUR de Movilidad Convocatoria 2017
Es una beca para solventar los gastos vinculados al transporte público en los traslados hacia y desde la Universidad.

26. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitas la beca de Movilidad?
Marca solo un óvalo.
Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 26.*
Sí, deseo renovar la beca *Pasa a la pregunta 26.*
No *Pasa a la pregunta 35.*

27. Porcentaje solicitado de la beca de movilidad *
Según tu situación personal ¿cual es el porcentaje de becas que consideras necesario solicitar? Entendiendo que el 100% es solicitar la beca completa, el 75% serian tres cuartos, media beca corresponde al 50% o un cuarto equivale al 25%. Te recordamos que si bien la Ley del Boleto Especial Educativo (Boleto estudiantil otorgado y financiado por la Provincia de Buenos Aires) no se encuentra implementada para nuestra Universidad una vez vigente, la Beca de Movilidad UNAHUR será incompatible con el mismo.
Marca solo un óvalo por fila.
25% 50% 75% 100%

28. En función de las materias que te inscribiste ¿qué cantidad de días por semana asistirás a la UNAHUR?
Marca solo un óvalo.
1 dia a la semana
2 dias a la semana
3 dias a la semana
4 dias a la semana
5 dias a la semana
6 dias a la semana

29. En el día, ¿cuántos medios de transportes públicos utilizas para dirigirte hacia y desde la universidad?
Completar con el número total de transportes para viajar hasta la UNAHUR y para regresar a tu casa/trabajo en el día

30. En función de las materias que te inscribiste ¿qué gastos mensuales en transporte tenés para trasladarte a la UNAHUR? *
Para calcular el gasto mensual en transporte deberás realizar el siguiente calculo: Monto diario en pasaje/s incluyendo la ida y la vuelta multiplicado por la cantidad de días de la semana que asistís a la universidad y ese resultado multiplicalo por 4 (cuatro), que es la cantidad de semanas que tiene el mes.

31. Número de tarjeta SUBE que se encuentra registrada a tu nombre
Si no has registrado tu tarjeta podes hacerlo en el siguiente link:
https://www.sube.gob.ar/ClaveSUBERegistro.aspx

Datos para la percepción de la beca en caso de que la misma sea otorgada
Por tal motivo solicitamos completar la siguiente información
32. ¿Tenes alguna cuenta bancaria? *
Marca solo un óvalo.
Sí *Pasa a la pregunta 35.*
No *Pasa a la pregunta 32.*

33. Posición ante el IVA
Marca solo un óvalo.
Consumidor Final
Exento
Monotributo
No Responsable
Responsable Inscripto
Responsable No Inscripto No Recategorizado
Responsable No Inscripto Recategorizado

34. Tipo Clave Tributaria
Marca solo un óvalo.
C.U.I.T
C.U.I.L
C.I.E
Juzgado
Exp.

35. CUIL o número de clave tributaria *
Completar con formato XXXXXXXXXXX. Si no lo recordas podes entrar a: http://www.anses.gob.ar/constanciadecuil/

Becas UNAHUR de Elementos para el Estudio Convocatoria 2017
Es una beca de provisión del elemento especifico que te piden en la carrera que cursás para favorecer tus condiciones de estudio. El elemento se provee por única vez.

En esta convocatoria 2017 la beca contempla la provisión de:
AMBO para estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria.
GUARDAPOLVO para estudiantes de la carrera de Biotecnología.

Si no estas inscripto en ninguna de estás carreras en la convocatoria 2017, no podrás aplicar a esta línea de beca. Si ya recibiste el ambo y/o guardapolvo en la convocatoria 2016 tampoco podrás solicitarlo nuevamente.

36. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitas la beca de Elemento para el estudio?
Marca solo un óvalo.

Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 36.*
Sí, deseo renovar la beca *Pasa a la pregunta 36.*
No *Pasa a la pregunta 37.*

37. ¿Que elemento para el estudio solicitás?
Selecciona todos los que correspondan.
Ambo (destinado a estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria)
Guardapolvo (destinado a estudiantes de la carrera de Biotecnologia)

Datos socioeconómicos del grupo conviviente
El grupo conviviente se compone de todas las personas que residen de forma permanente en la misma vivienda, incluyéndote.
38. ¿Cuántas personas viven en tu hogar? *
Incluyendo el/la solicitante

39. Cantidad de hijos/as a tu cargo *

40. De tu grupo conviviente ¿Cuántos son menores de 18 años? *
Marca solo un óvalo.
0
1
2
3 o más

41. ¿Cuántas personas con discapacidad hay en tu grupo conviviente? *
Marca solo un óvalo.
0
1
2
3 o más

42. ¿Actualmente te encontrás trabajando? *
Marca solo un óvalo.
Sí *Pasa a la pregunta 42.*
No *Pasa a la pregunta 43.*

43. En tu grupo conviviente ¿Sos el/la único/a que posee ingresos? *
Marca solo un óvalo.
Sí
No
Recordá que en estas preguntas debes incluirte dentro del grupo conviviente

44. Origen de los ingresos del grupo conviviente *
Tené en cuenta de donde provienen los ingresos del grupo conviviente. Podes marcar más de una opción. *Selecciona todos los que correspondan.*

- Trabajo en relación de dependencia (tu empleador te entrega recibo de sueldo y realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)
- Trabajo informal (no estás registrado por tu empleador, tal como lo indica la legislación, ni realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)
- Por cuenta propia informal (no tenés empleador, realizás trabajos de manera independiente, continuamente o esporádicamente, sin estar registrado ante Afip.)
- Por cuenta propia registrado (monotributo, autónomo: no tenés empleador, realizás trabajos de manera independiente, y estás registrado en la Afip.)
- Pensión / Jubilación (recibís algún tipo de pensión o estás jubilado.) / Plan Social
- Otro:

45. Ingreso total mensual del grupo conviviente*
En este apartado te solicitamos que sumes, el total de los ingresos de todos los mayores de 18 años que trabajan dentro de tu grupo conviviente.

46. Vivienda *
Marca solo un óvalo.
- Propia sin hipoteca (tuya o de alguna de las personas que viven con vos)
- Propia con hipoteca (con crédito e interés para poder pagarla, estableciendo como garantía el inmueble hipotecado)
- Alquilada
- Prestada
- Otro:

47. Acceso a servicios en tu vivienda *
Marca solo un óvalo por fila.
Sí No
- ¿Tenés agua potable en tu casa?
- ¿Tenés cloacas en tu casa?
- ¿Tenés gas en red?
- ¿Tenés computadora?
- ¿Tenés acceso a internet en tu casa?

48. Acceso a la salud: ¿Tenés cobertura médica? *
Marca solo un óvalo.
Sí, obra social
Sí, medicina prepaga
No

49. ¿Presentás alguna discapacidad? *
Marca solo un óvalo.
Sí
No *Pasa a la pregunta 51.*

Estudiantes con discapacidad
50. En caso afirmativo ¿que tipo de discapacidad presentas?
Selecciona todos los que correspondan.
- Visual
- Motora
- Auditiva
- Visceral
- Otra
-

51. ¿Tenes certificado de discapacidad?
Marca solo un óvalo.
Sí
No
En trámite

Información adicional, compromiso y firma del solicitante

52. Información adicional:
Aquí podes realizar cualquier aclaración que consideres pertinente en relación a los puntos anteriores o de alguna otra situación vinculada a los motivos de solicitud de la beca.

53. Confirmo que he leído y acepto las condiciones y compromisos del reglamento general de becas y los anexos correspondientes a la/s beca/s solicitadas *
Sí

El/la abajo firmante manifiesta informar con carácter de Declaración Jurada los datos consignados en la presente solicitud, al tiempo que declara ser conocedor/a del Reglamento de Becas UNAHUR en vigencia. (Firmar personalmente en la oficina de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la
Comunidad)

Firma y aclaración del estudiante:
Lugar:
Fecha: .....de .....de 2017

Importante
Para finalizar la solicitud debés presentar este formulario impreso y firmado, de forma personal, en la
oficina de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad (Tte Manuel Origone 151
1er Piso). Tenés la posibilidad de imprimirlo en la oficina. Deberás presentarte con tu Documento de
Identidad (original) en los hora rios de atención de 10 a 13 hs y de 15 a 19 hs. Podes pedir tu constancia de recepción, para que te quede un comprobante de que has presentado tu solicitud en tiempo y forma.

ANEXO II

Ponderación de variables- formulario solicitud de becas UNAHUR			
Porcentaje	**Item**	**Descripción**	**Puntuación**
5%	Edad	Ingresantes mayores a 30 años y estudiantes avanzados mayores a 35 años	5
8%	Desempeño información académica	Estudiantes ingresantes	8
		Menos de una materia aprobada en el último ciclo lectivo	0
		Entre 1 y 2 materias aprobadasen el último ciclo lectivo	5
		3 o más materias aprobadas en el último ciclo lectivo	8
15%	Tasa de dependencia (hijos a cargo)	Ninguno	0
		Uno	5
		Dos	10
		Tres o más	15
1%	Cantidad de menores en el hogar	Ninguno	0
		Uno o mas	1
5%	Cantidad de personas con discapacidad en el hogar	Ninguno	0
		Uno o más	5
12%	Es el/la unico/a del grupo conviviente con ingresos	Si	12
		No	0
20%	Origen de los ingresos del grupo conviviente. (En el caso que haya mas de un ingreso de distinto origen, se promedian)	Trabajo en relación de dependencia (tu empleador te entrega recibo de sueldo y realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)	5
		Trabajo informal (no estás registrado por tu empleador, tal como lo indica la legislación, ni te realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)	15
		Por cuenta propia informal (no tenes empleador, realizas trabajos de manera independiente, continuamente o esporádicamente, sin estar registrado ante Afip.)	20
		Por cuenta propia registrado (monotributo, autónomo: no tenes empleador, realizas trabajos de manera independiente, y estás registrado en la Afip.)	5
		Pensión / Jubilación / Plan Social	20
7%	Acceso a la vivienda	Propia sin hipoteca	0
		Propia con hipoteca	4
		Alquilada	7
		Prestada	7
5%	Acceso a servicios	0 respuestas negativas	0
		1 respuesta negativa	1
		2 respuestas negativas	2
		4 respuestas negativas	3
		4 respuestas negativas	4
		5 respuestas negativas	5
5%	Acceso a la salud	Con cobertura médica (Obra social o medicina prepaga)	0
		Sin cobertura médica	5
7%	Discapacidad	Con discapacidad y con certificado /o en tramite	7
		Con discapacidad y sin certificado	5
		Sin discapacidad	0
10%	Pertinencia	Se valora la exposición de motivos presentadas en el formulario de solicitud	0 - 10
100%			

Anexo Reglamento de Becas de Elementos para el Estudio

CAPÍTULO I: OBJETIVO

ARTÍCULO 1°.- Las Becas Universitarias de la Universidad Nacional de Hurlingham tienen por objetivo facilitar el acceso, la permanencia y la finalización de estudios universitarios, reconocer el desempeño académico destacado y fomentar la participación en proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad, por parte de los/las estudiantes de dicha casa de estudios.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°.- Podrán aspirar a ser becarios/as de las Becas de Elementos para el Estudio quienes cumplan las siguientes condiciones:
a) Ser estudiante regular de la Universidad Nacional de Hurlingham, en los términos del Reglamento Académico.
b) Presentar el formulario de solicitud de Beca de Elementos para el Estudio completo, junto con la documentación solicitada en cada caso, dentro del plazo establecido, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.
c) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias y en este Reglamento Anexo, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.
Las Becas de elementos para el estudio no establecen restricciones por edad a los/las becarios/as.

ARTÍCULO 3°.- Beca de Elementos para el Estudio: Son becas otorgadas por la Universidad Nacional de Hurlingham a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, y estarán orientadas a solventar los gastos vinculados a la compra de elementos específicos necesarios para la cursada de la carreras, y requeridos por las mismas para favorecer las condiciones de estudio. La efectivización de la beca consiste en la entrega al becario, por parte de la Universidad, del elemento necesario para la carrera que se encuentra cursando, y ofrecido en cada convocatoria a la Beca de Elementos para el Estudio que realiza la institución. El elemento se provee por única vez en toda la trayectoria universitaria del estudiante, salvo excepción que deberá ser fundamentada por el estudiante y evaluada por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad. Se conciben como elementos de estudio los guardapolvos, ambos, materiales y/o indumentaria deportiva, libros costosos que no se encuentren en biblioteca y/o sean centrales para la formación profesional, entre otros.

ARTÍCULO 4°.- De la compatibilidad con otros beneficios. La Beca de Elementos para el Estudio es compatible con otros beneficios similares de ayuda económica, sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas en las reglamentaciones de beneficios otorgados por el Estado nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 5°.- De la duración y renovación de las becas. La Beca de Elementos para el Estudio se agota con la entrega del elemento al becario. La misma podrá ser renovada por los/as becarios/as que lo soliciten en las convocatorias correspondientes y según los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Becas y en el presente Reglamento. La renovación no será automática bajo ninguna circunstancia. Toda solicitud de renovación será evaluada por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y avalada por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas establecido por el Reglamento General. La Beca de Elementos para el Estudio podrá ser renovada solo en caso que la misma consista en la entrega de un elemento diferente al recibido mediante la anterior beca.

CAPÍTULO III: SOBRE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6°.- Se realizará al menos una convocatoria al año, la cual se difundirá ampliamente por los canales internos de la UNAHUR y su página web, debiendo permanecer abierta por un plazo mínimo de dos semanas.

ARTÍCULO 7°.- Los estudiantes interesados tendrán que completar el formulario de inscripción que se establece en el ANEXO I del presente, a través de los medios que se establezcan en

cada convocatoria, y presentarlo en tiempo y forma junto a la documentación correspondiente, si es que así se solicitara, en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad. Dicha Secretaría tendrá la facultad de modificar forma y contenido del formulario, siempre que la modificación sea imprescindible para obtener información que contribuya a la precisión en la posterior ponderación de variables para la asignación de la beca.

ARTÍCULO 8°.- La información proporcionada en dicho formulario revisitará carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9°.- Los/as aspirantes deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Universitarias UNAHUR, en el presente Reglamento Anexo, en el Estatuto Universitario, en el Reglamento Académico y en demás reglamentos de la Universidad Nacional de Hurlingham.

CAPÍTULO IV: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y EFECTIVIZACIÓN

ARTÍCULO 10°.- La selección de los/as becarios/as será llevada adelante por la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, la que elaborará un orden de asignación entre los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Becas y en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11°.- Dicho orden de asignación será confeccionado en base a la ponderación de variables plasmadas en el ANEXO II del presente, en la cual se consideran aspectos tales como la situación socio-económicos del solicitante y su grupo conviviente, características de su vivienda, y acceso a la salud, pudiéndose tener en consideración otras circunstancias que guarden relevancia y ameriten la asignación de la beca. La Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad tendrá la facultad de modificar la forma y contenido de la ponderación de variables, siempre que la misma sea imprescindible para la precisión en la confección del orden de asignación para la asignación de la beca. Para la selección se dará prioridad a los/las aspirantes que no se encuentren percibiendo otra beca de ayuda económica o similar, sea expedida por la UNAHUR o por algún otro organismo.

ARTÍCULO 12°.- Establecido el orden de asignación, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad confeccionará la nómina de estudiantes en espera, en virtud de los cupos disponibles para la convocatoria de que se trate, que fueran determinados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham.

ARTÍCULO 13°.- La nómina de aspirantes a los que corresponde la asignación de la beca en virtud del orden de asignación, y la nómina de estudiantes en espera serán supervisadas y avaladas por el Comité Evaluador y de Seguimiento de Becas. Luego de haber sido avaladas por el mencionado Comité, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad remitirá a la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica la nómina de becarios y el elemento asignado a cada uno, a los fines de que proceda a la efectivización de la beca. En caso de que algún/a becario/a titular pierda la beca por alguna de las causas expresadas en este Reglamento, el mismo se le asignará en su reemplazo al/la primer/a candidato/a de la nómina de estudiantes en espera.

ARTÍCULO 14°.-La comunicación de la asignación de la Beca de Elementos de Estudio se realizará mediante la publicación de los listados de los becarios en los canales de comunicación de la Universidad, sin perjuicio de que los estudiantes consulten personalmente en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad.

CAPÍTULO V: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 15°.- El/La becario/a deberá informar a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad cualquier modificación en la situación que dio origen al beneficio o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios en los datos personales declarados al momento de solicitud de la beca, en un plazo de no más de treinta (30) días corridos de ocurrida la novedad.

ANEXO I

Solicitud de Becas UNAHUR Convocatoria 2017

Estimado/a estudiante,
Solicitamos que contestes las preguntas detalladas a continuación, teniendo en cuenta que los datos que informes son confidenciales y sólo serán utilizados para evaluar la solicitud de beca. Recordá que podes solicitar más de una línea de beca, en el caso que lo consideres necesario. Si aun no leíste el Reglamentos General de becas UNAHUR y sus anexos, podés encontrarlos en la página de la UNAHUR: http://unahur.edu.ar/site/. Para completar este formulario es necesario que previamente te hayas inscripto a las materias del 1er cuatrimestre del 2017.
A continuación dejanos tu correo electrónico así recibís una copia del formulario cuando finalices la inscripción. El mismo tendrá que ser presentado impreso y firmado en la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad (Tte. Manuel Origone 151 1er Piso) hasta el viernes 31 de marzo del 2017. Tenés la posibilidad de imprimirlo en la oficina. Deberás presentarte con tu Documento de Identidad (original) en los horarios de atención de 10 a 13 hs y de 15 a 19 hs.

*Obligatorio

1. Dirección de correo electrónico *

Datos personales del/la solicitante

2. Apellido/s *

3. Nombre/s *

4. Género
Marca solo un óvalo.
Femenino
Masculino

5. Tipo de documento *
Marca solo un óvalo.
(DU) Documento Único / DNI
(PA) Pasaporte
(EX) Documento Extranjero

6. Número de documento *

7. Teléfono de contacto opción 1 *
Podés brindar un teléfono de línea fijo o un celular, donde podamos contactarte de forma fácil y segura.

8. Teléfono de contacto opción 2
Podés brindar un teléfono de línea fijo o un celular, donde podamos contactarte de forma fácil y segura.

9. Fecha de nacimiento *
Ejemplo: 15 de diciembre de 2012
10. Edad *

11. Nacionalidad *
Marca solo un óvalo.
Argentino/a
Otro:

12. País de origen *
Marca solo un óvalo.

Argentina
Otro:

13. Estado Civil *
Marca solo un óvalo.
Soltero/a
Casado/a
Convivencia
Divorciado/a
Viudo/a
Separado/a de hecho
Separado/a legalmente

14. Domicilio actual *
Calle, Nº, Piso y/o Departamento

15. Barrio

16. Partido *

17. Código Postal *

Información académica del/la solicitante

18. Seleccione la carrera que está cursando *
(Si estas cursando mas de una carrera seleccione también la/s otra/s carrera que estas cursando)
Selecciona todos los que correspondan.
Licenciatura en Educación. Ciclo de Complementación Curricular
Profesorado Universitario en Educación Física
Profesorado Universitario de Inglés
Profesorado Universitario de Letras
Profesorado Universitario de Matemática
Tecnicatura Universitaria en Energía Eléctrica
Tecnicatura Universitaria en Metalurgia
Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial
Enfermería Universitaria
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría
Licenciatura en Gestión Ambiental
Licenciatura en Biotecnología

19. Detalla en cuantas materias estás inscripto este cuatrimestre *

20. Año de ingreso a la UNAHUR *
Marca solo un óvalo.
2016
2017 *Pasa a la pregunta 22.*

Desempeño académico y becas aprobadas en el 2016

21. Cantidad de materias aprobadas en el 2016 *

22. En el 2016 ¿obtuviste alguna de estas becas? *
Indicar que si, en el caso de que la beca haya sido aprobada. Podes seleccionar mas de una opción, en el caso que así lo requieras
Marca solo un óvalo por fila.
SI / NO

- BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES (BECAS UNIVERSITARIAS/BICENTENARIO)
- PROGRESAR
- BECAS UNAHUR Apuntes

- BECAS UNAHUR Movilidad
- BECAS UNAHUR Elementos para el estudio

2017 PROGRESAR
El Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina consiste en la asignación de una beca mensual, otorgada y financiada por el Estado Nacional, a través de Anses.

23. ¿Te has inscripto o te encontrás cobrando el PROGRESAR?
Marca solo un óvalo.
Inscripto
Cobrando
Ninguna de las anteriores

Becas UNAHUR de Apuntes Convocatoria 2017
Es una beca para acceder al material de estudio de tus materias. Consiste en la provisión de determinada cantidad de carillas de copias de contenidos de estudio que te solicitan en las materias que cursas. Las copias se retiran del Centro de copiado de la UNAHUR.

24. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitás la beca de apuntes? *
Marca solo un óvalo.
Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 24.*
Sí, deseo renovar le beca *Pasa a la pregunta 24.*
No *Pasa a la pregunta 25.*

25. Porcentaje solicitado de la beca de apuntes *
Según tu situación personal ¿cuál es el porcentaje de becas que considerás necesario solicitar? Entendiendo que el 100% es solicitar la beca completa, el 75% serían tres cuartos, media beca corresponde al 50% o un cuarto equivale al 25%.
Marca solo un óvalo por fila.
25% 50% 75% 100%

Becas UNAHUR de Movilidad Convocatoria 2017
Es una beca para solventar los gastos vinculados al transporte público en los traslados hacia y desde la Universidad.

26. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitas la beca de Movilidad?
Marca solo un óvalo.
Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 26.*
Sí, deseo renovar la beca *Pasa a la pregunta 26.*
No *Pasa a la pregunta 35.*

27. Porcentaje solicitado de la beca de movilidad *
Según tu situación personal ¿cual es el porcentaje de becas que consideras necesario solicitar? Entendiendo que el 100% es solicitar la beca completa, el 75% serian tres cuartos, media beca corresponde al 50% o un cuarto equivale al 25%. Te recordamos que si bien la Ley del Boleto Especial Educativo (Boleto estudiantil otorgado y financiado por la Provincia de Buenos Aires) no se encuentra implementada para nuestra Universidad una vez vigente, la Beca de Movilidad UNAHUR será incompatible con el mismo.
Marca solo un óvalo por fila.
25% 50% 75% 100%

28. En función de las materias que te inscribiste ¿qué cantidad de días por semana asistirás a la UNAHUR?
Marca solo un óvalo.
1 dia a la semana
2 dias a la semana
3 dias a la semana
4 dias a la semana
5 dias a la semana
6 dias a la semana

29. En el día, ¿cuántos medios de transportes públicos utilizas para dirigirte hacia y desde la universidad?
Completar con el número total de transportes para viajar hasta la UNAHUR y para regresar a tu casa/trabajo en el día

30. En función de las materias que te inscribiste ¿qué gastos mensuales en transporte tenés para trasladarte a la UNAHUR? *
Para calcular el gasto mensual en transporte deberás realizar el siguiente calculo: Monto diario en pasaje/s incluyendo la ida y la vuelta multiplicado por la cantidad de días de la semana que asistís a la universidad y ese resultado multiplicalo por 4 (cuatro), que es la cantidad de semanas que tiene el mes.

31. Número de tarjeta SUBE que se encuentra registrada a tu nombre
Si no has registrado tu tarjeta podes hacerlo en el siguiente link:
https://www.sube.gob.ar/ClaveSUBERegistro.aspx

Datos para la percepción de la beca en caso de que la misma sea otorgada
Por tal motivo solicitamos completar la siguiente información
32. ¿Tenes alguna cuenta bancaria? *
Marca solo un óvalo.
SI *Pasa a la pregunta 35.*
No *Pasa a la pregunta 32.*

33. Posición ante el IVA
Marca solo un óvalo.
Consumidor Final
Exento
Monotributo
No Responsable
Responsable Inscripto
Responsable No Inscripto No Recategorizado
Responsable No Inscripto Recategorizado

34. Tipo Clave Tributaria
Marca solo un óvalo.
C.U.I.T
C.U.I.L
C.I.E
Juzgado
Exp.

35. CUIL o número de clave tributaria *
Completar con formato XXXXXXXXXXX. Si no lo recordas podes entrar a: http://www.anses.gob.ar/constanciadecuil/

Becas UNAHUR de Elementos para el Estudio Convocatoria 2017
Es una beca de provisión del elemento especifico que te piden en la carrera que cursás para favorecer tus condiciones de estudio. El elemento se provee por única vez.

En esta convocatoria 2017 la beca contempla la provisión de:
AMBO para estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria.
GUARDAPOLVO para estudiantes de la carrera de Biotecnología.

Si no estas inscripto en ninguna de estás carreras en la convocatoria 2017, no podrás aplicar a esta línea de beca. Si ya recibiste el ambo y/o guardapolvo en la convocatoria 2016 tampoco podrás solicitarlo nuevamente.

36. En esta convocatoria 2017, ¿Solicitas la beca de Elemento para el estudio?
Marca solo un óvalo.

Sí, por primera vez *Pasa a la pregunta 36.*
Sí, deseo renovar la beca *Pasa a la pregunta 36.*
No *Pasa a la pregunta 37.*

37. ¿Que elemento para el estudio solicitás?
Selecciona todos los que correspondan.
Ambo (destinado a estudiantes de la carrera de Enfermería Universitaria)
Guardapolvo (destinado a estudiantes de la carrera de Biotecnologia)

Datos socioeconómicos del grupo conviviente
El grupo conviviente se compone de todas las personas que residen de forma permanente en la misma vivienda, incluyéndote.
38. ¿Cuántas personas viven en tu hogar? *
Incluyendo el/la solicitante

39. Cantidad de hijos/as a tu cargo *

40. De tu grupo conviviente ¿Cuántos son menores de 18 años? *
Marca solo un óvalo.
0
1
2
3 o más

41. ¿Cuántas personas con discapacidad hay en tu grupo conviviente? *
Marca solo un óvalo.
0
1
2
3 o más

42. ¿Actualmente te encontrás trabajando? *
Marca solo un óvalo.
Sí *Pasa a la pregunta 42.*
No *Pasa a la pregunta 43.*

43. En tu grupo conviviente ¿Sos el/la único/a que posee ingresos? *
Marca solo un óvalo.
Sí
No
Recordá que en estas preguntas debes incluirte dentro del grupo conviviente

44. Origen de los ingresos del grupo conviviente *
Tené en cuenta de donde provienen los ingresos del grupo conviviente. Podes marcar más de una opción. *Selecciona todos los que correspondan.*

- Trabajo en relación de dependencia (tu empleador te entrega recibo de sueldo y realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)
- Trabajo informal (no estás registrado por tu empleador, tal como lo indica la legislación, ni realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)
- Por cuenta propia informal (no tenés empleador, realizás trabajos de manera independiente, continuamente o esporádicamente, sin estar registrado ante Afip.)
- Por cuenta propia registrado (monotributo, autónomo: no tenés empleador, realizás trabajos de manera independiente, y estás registrado en la Afip.)
- Pensión / Jubilación (recibís algún tipo de pensión o estás jubilado.) / Plan Social
- Otro:

45. Ingreso total mensual del grupo conviviente*
En este apartado te solicitamos que sumes, el total de los ingresos de todos los mayores de 18 años que trabajan dentro de tu grupo conviviente.

46. Vivienda *
Marca solo un óvalo.
- Propia sin hipoteca (tuya o de alguna de las personas que viven con vos)
- Propia con hipoteca (con crédito e interés para poder pagarla, estableciendo como garantía el inmueble hipotecado)
- Alquilada
- Prestada
- Otro:

47. Acceso a servicios en tu vivienda *
Marca solo un óvalo por fila.
Sí No
- ¿Tenés agua potable en tu casa?
- ¿Tenés cloacas en tu casa?
- ¿Tenés gas en red?
- ¿Tenés computadora?
- ¿Tenés acceso a internet en tu casa?

48. Acceso a la salud: ¿Tenés cobertura médica? *
Marca solo un óvalo.
Sí, obra social
Sí, medicina prepaga
No

49. ¿Presentás alguna discapacidad? *
Marca solo un óvalo.
Sí
No *Pasa a la pregunta 51.*

Estudiantes con discapacidad
50. En caso afirmativo ¿que tipo de discapacidad presentas?
Selecciona todos los que correspondan.
- Visual
- Motora
- Auditiva
- Visceral
- Otra
-

51. ¿Tenes certificado de discapacidad?
Marca solo un óvalo.
Sí
No
En trámite

Información adicional, compromiso y firma del solicitante

52. Información adicional:
Aquí podes realizar cualquier aclaración que consideres pertinente en relación a los puntos anteriores o de alguna otra situación vinculada a los motivos de solicitud de la beca.

53. Confirmo que he leído y acepto las condiciones y compromisos del reglamento general de becas y los anexos correspondientes a la/s beca/s solicitadas *
Sí

El/la abajo firmante manifiesta informar con carácter de Declaración Jurada los datos consignados en la presente solicitud, al tiempo que declara ser conocedor/a del Reglamento de Becas UNAHUR en vigencia. (Firmar personalmente en la oficina de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la
Comunidad)

Firma y aclaración del estudiante:
Lugar:
Fecha: .....de .....de 2017

Importante
Para finalizar la solicitud debés presentar este formulario impreso y firmado, de forma personal, en la
oficina de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad (Tte Manuel Origone 151
1er Piso). Tenés la posibilidad de imprimirlo en la oficina. Deberás presentarte con tu Documento de
Identidad (original) en los hora rios de atención de 10 a 13 hs y de 15 a 19 hs. Podes pedir tu constancia de recepción, para que te quede un comprobante de que has presentado tu solicitud en tiempo y forma.

ANEXO II

Ponderación de variables- formulario solicitud de becas UNAHUR			
Porcentaje	**Item**	**Descripción**	**Puntuación**
5%	Edad	Ingresantes mayores a 30 años y estudiantes avanzados mayores a 35 años	5
8%	Desempeño información académica	Estudiantes ingresantes	8
		Menos de una materia aprobada en el último ciclo lectivo	0
		Entre 1 y 2 materias aprobadasen el último ciclo lectivo	5
		3 o más materias aprobadas en el último ciclo lectivo	8
15%	Tasa de dependencia (hijos a cargo)	Ninguno	0
		Uno	5
		Dos	10
		Tres o más	15
1%	Cantidad de menores en el hogar	Ninguno	0
		Uno o mas	1
5%	Cantidad de personas con discapacidad en el hogar	Ninguno	0
		Uno o más	5
12%	Es el/la unico/a del grupo conviviente con ingresos	Si	12
		No	0
20%	Origen de los ingresos del grupo conviviente. (En el caso que haya mas de un ingreso de distinto origen, se promedian)	Trabajo en relación de dependencia (tu empleador te entrega recibo de sueldo y realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)	5
		Trabajo informal (no estás registrado por tu empleador, tal como lo indica la legislación, ni te realiza los aportes correspondientes a tu jubilación, obra social, etc.)	15
		Por cuenta propia informal (no tenes empleador, realizas trabajos de manera independiente, continuamente o esporádicamente, sin estar registrado ante Afip.)	20
		Por cuenta propia registrado (monotributo, autónomo: no tenes empleador, realizas trabajos de manera independiente, y estás registrado en la Afip.)	5
		Pensión / Jubilación / Plan Social	20
7%	Acceso a la vivienda	Propia sin hipoteca	0
		Propia con hipoteca	4
		Alquilada	7
		Prestada	7
5%	Acceso a servicios	0 respuestas negativas	0
		1 respuesta negativa	1
		2 respuestas negativas	2
		4 respuestas negativas	3
		4 respuestas negativas	4
		5 respuestas negativas	5
5%	Acceso a la salud	Con cobertura médica (Obra social o medicina prepaga)	0
		Sin cobertura médica	5
7%	Discapacidad	Con discapacidad y con certificado /o en tramite	7
		Con discapacidad y sin certificado	5
		Sin discapacidad	0
10%	Pertinencia	Se valora la exposición de motivos presentadas en el formulario de solicitud	0 - 10
100%			